



Asunción, 16 de diciembre de 2022

GS/DE/N/Nº 161 /2022

Señora Ministra - Secretaria Ejecutiva:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, a fin de saludarla atentamente y, al mismo tiempo, remitir para su homologación el Plan de Inclusión Laboral para Personas con Discapacidad competente al año 2022 – 2023.

Agradezco su atención, y hago propicia la ocasión para expresar a V.E. el testimonio de mi más distinguida consideración.



Carmen Ubaldi

Carmen Ubaldi
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

A Su Excelencia

Doña Cristina Bogado, Ministra Secretaria Ejecutiva

Secretaría de la Función Pública

E. _____ S. _____ D. _____



Pin: 418307
Hora: 10:51

Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República del Paraguay

Secretaría de la Función Pública
Mesa de Entrada

Expte. SFP N°:..... Pin N°:.....

Fecha:..... Hora:.....

Folio(s):.....

Entregado por:.....

C.I.C. N°:.....

Teléf.:.....

Correo Electrónico:.....

Recibido por:.....

Aclaración:.....



RESOLUCIÓN UTGS N° 937

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE INCLUSIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PcD) DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - UTGS.

Asunción, 15 de diciembre de 2022

VISTO: El Memorándum CAF N° 347, de fecha 15 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO: Que, por Ley N° 2479, de fecha 14 de octubre de 2004, se estableció la obligatoriedad de la incorporación de las Personas con Discapacidad (PcD) en las Instituciones Públicas;

Que, por Ley N° 3585, de fecha 28 de agosto de 2008, se modificaron los artículos 1°, 4° y 6° de la Ley N° 2479/2004 mencionada en el párrafo que antecede;

Que, por Decreto N° 6369/2011, se reglamentó la Ley N° 2479/2004, y su modificatoria Ley N° 3585/2008, por el cual se determinan los procedimientos y mecanismos para el ejercicio de las funciones y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública relativas al cumplimiento de las disposiciones normativas mencionadas precedentemente;

Que, mediante memorándum CAF N° 347/ 2022, se solicitó a la Dirección Ejecutiva la aprobación del Plan de Inclusión Laboral para Personas con Discapacidad (PcD) de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República (UTGS), en cumplimiento a las disposiciones legales dispuestas para la materia;

Que, por Decreto N° 376, de fecha 5 de octubre de 2018, se reorganizó el Gabinete Social de la Presidencia de la República, se modificó el Decreto N° 751/2013, "Que reestructura el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se establecen sus Funciones, Atribuciones y Autoridades", y se dispuso que la Unidad Técnica estará a cargo de un Director Ejecutivo;

Que, por Decreto N° 7668, de fecha 22 de agosto de 2022, se designó a la Señora Carmen Lidia Carolina Ubaldi Aquino como Directora Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD TECNICA DEL GABINETE SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

Página 1 de 2

COPIA DEL ORIGINAL

Carmen Ubaldi
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República



Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República del Paraguay
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas



RESOLUCIÓN UTGS N° 237

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE INCLUSIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PcD) DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - UTGS.

- Artículo 1°.- **APROBAR**, el Plan de Inclusión Laboral para Personas con Discapacidad (PcD), de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la Republica - UTGS, correspondiente al periodo 2022 - 2023, conforme a lo establecido en el Anexo I, que forma parte de esta Resolución.
- Artículo 2°.- **ENCOMENDAR**, a la Coordinación de Administración y Finanzas y al Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas a arbitrar los mecanismos necesarios para el cumplimiento del Plan de Inclusión Laboral para Personas con Discapacidad (PcD) de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la Republica - UTGS.
- Artículo 3°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA DEL ORIGINAL

Carmen Ubaldi
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Carmen Ubaldi
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República



Paraguari Reko
 Mburuvicha ko mbae
**REMBIAPOITA
 YKEKOHA**
 Presidencia de la
 República del Paraguay
**GABINETE
 SOCIAL**

■ TETĀ REKUĀI
 ■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
 de la gente

“PLAN DE INCLUSIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”
 2022-2023

UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL
 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

EN COPIA DEL ORIGINAL

Carmen Ubaldi
 Directora Ejecutiva
 Unidad Técnica del Gabinete Social
 Presidencia de la República

Página 1 de 6



Abog. Nidia María José
 Encargada Interna
 de la Gestión y Desarrollo de las Políticas
 Unidad Técnica del Gabinete Social
 Presidencia de la República



1. FUNDAMENTACIÓN.

A partir del año 2004, nuestro país cuenta con la Ley N° 2479/04, que establece la obligatoriedad de incorporar laboralmente a personas con discapacidad (PCD's) en las instituciones públicas. Dicha ley fue modificada por medio de la Ley N° 3585/08, la cual dispone la incorporación en el plantel a personas con discapacidad (PCD's) en un mínimo de 5 % del total de funcionarios y funcionarias de cada Institución.

En tal sentido, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 6369/11 determina que las entidades estatales deben reservar el 5 % de sus cargos vacantes, o en caso de que no lo dispongan, corresponde realizar las previsiones presupuestarias para la inclusión laboral de las personas con discapacidad (PCD's) y establecer los procedimientos para los concursos públicos de oposición.

En dicho contexto, la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República fue reorganizada por Decreto de la Nación N° 376 de fecha 5 de octubre del 2018. Se constituye en un órgano técnico y operativo, responsable de la dirección, administración, ejecución, coordinación y supervisión de las actividades del Equipo Ejecutivo del Gabinete Social, el cual está integrado por Ministerios e Instituciones Públicas responsables de ejecutar las políticas públicas que garantizan derechos a la ciudadanía y contribuyen al desarrollo socioeconómico del país. Igualmente, se ocupa de mantener en comunicación y coordinación a las instituciones del gobierno e instalar una visión y acción articulada para el logro del desarrollo social del país con integración y protección social de la ciudadanía.

La Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República cuenta con una Dirección Ejecutiva responsable de la gestión de la información mediante innovadoras herramientas que contribuyen a la eficacia y eficiencia en la aplicación de las políticas públicas sociales, además de fortalecer la acción articulada de las Instituciones Públicas.

Nuestra visión es ser una institución caracterizada por la eficacia y la eficiencia en su gestión, consolidada como referente de las políticas públicas en el área social a nivel nacional y regional; reconocida por su solidez técnica multidisciplinaria.

La entidad actualmente cuenta con:

Cantidad de Funcionarios Permanentes:	8
Cantidad de Funcionarios Contratados:	20
Total de Funcionarios:	$28 \times 0.05 = 1,4 = 2 \text{ Pcd (5%)*}$
Cantidad de Pcd con que cuenta:	0
Cantidad de Pcd a incorporar :	2

Ante lo expuesto en el párrafo anterior y con la finalidad de cumplir, con el 5% (cinco por ciento) mínimo requerido por la Ley N° 3585/08, la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República deberá incorporar a su plantel de servidores públicos una cantidad no menor a 2 (dos) personas con discapacidad.

Carmen Ubaldi
 Carmen Ubaldi

Carmen Ubaldi
 Directora Ejecutiva
 Unidad Técnica del Gabinete Social
 Presidencia de la República



Nidia María
 Abog. Nidia María
 Encargada Inter
 depto. Gestión y Desarrollo
 Unidad Técnica del Gabinete Social
 Presidencia de la República

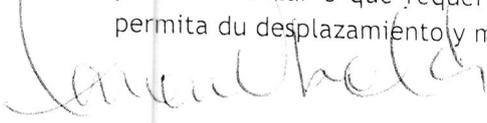


De esta manera, se planifica la inclusión de 2 PcD's; en el año 2023, y paulatinamente serán incorporadas PcD's, conforme a las disponibilidades presupuestarias a fin de dar cumplimiento en forma efectiva a la normativa vigente en la materia.

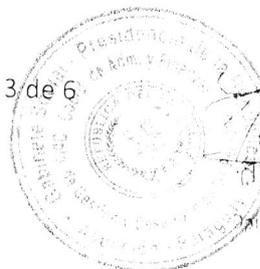
Los Concursos Públicos serán abiertos para Personas con Discapacidad (PcD's), conforme al cumplimiento de las condiciones establecidas en el perfil del cargo, a efectos de viabilizar mayores posibilidades de alcanzar o superar el porcentaje del 5 % de PC'D's a ser incorporados Institucionalmente.

2. CONCEPTOS.

1. **Personas con Discapacidad (PcD's):** se considera persona con discapacidad a toda aquella que, tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo de las NNUU).
2. **Discriminación por motivos de discapacidad:** constituye toda distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales.
3. **Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad (PcD's):** es la medida afirmativa que implementa un Estado para brindar oportunidades laborales en condiciones dignas para que una persona con discapacidad desarrolle sus potencialidades.
4. **Barreras:** son aquellos impedimentos u obstáculos físicos que limitan o impiden la libertad de movimientos y autonomía de las personas.
5. **Accesibilidad:** es el grado en el que todas las personas pueden utilizar un objeto, visitar un lugar o acceder a un servicio, independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas. Es indispensable e imprescindible, ya que se trata de una condición necesaria para la participación de todas las personas independientemente de las posibles limitaciones funcionales que puedan tener. Para promover la accesibilidad se hace uso de ciertas facilidades (Ayudas técnicas) que ayudan a salvar los obstáculos o barreras de accesibilidad del entorno, consiguiendo que las PcD's realicen la misma acción que pudiera llevar a cabo una persona sin ningún tipo de discapacidad.
6. **Ajustes razonables:** Son las modificaciones y adaptaciones que necesitan hacer las instituciones, en casos particulares, para garantizar que las personas con discapacidad gocen y ejerzan todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, siempre que no impongan una carga desproporcionada o indebida.
7. **Ayudas técnicas:** constituyen los instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas que presentan una discapacidad temporal o permanente, realizar actividades que no podrían realizar o que requerirían de un mayor esfuerzo si no contaran con dicha ayuda o permita el desplazamiento y movilidad.


Carmen Ubaldi
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Página 3 de 6




Dña. Nidia María Rosón
Encargada Interina
de la Gestión y Desarrollo de la Política
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República